



RADICADO.05266 31 10002 2019-00033-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintiocho de abril de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta que la regulación de visitas es una decisión que no hace tránsito a cosa juzgada, deberá activar el ente administrativo correspondiente para obtener la revisión o modificación temporal de las visitas en conjunción con el padre del niño o, en su defecto, ante el fracaso de la misma recurrir a la vía judicial.

NOTIFIQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ

(M)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°064
Fijado hoy 29 de abril de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaría